

RESOLUCIÓN N°: 2735/22.-

Ramallo, 28 de abril de 2022

VISTO:

La Carta Acuerdo para el Distrito de Ramallo suscripta entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Ramallo y el Consejo Escolar de Ramallo en fecha el 22 de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. Segundo de la mencionada Carta Acuerdo, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires se comprometió a la construcción del JARDÍN DE INFANTES N°904 "BERNARDO OBLIGADO" Obra nueva – Escuela sin edificio, en la localidad de EL PARAÍSO, y la ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°4 "HEBE NOEMÍ BÁEZ" Obra nueva – Escuela sin edificio, en la ciudad de Villa Ramallo;

Que tanto el JARDÍN DE INFANTES N°904 "BERNARDO OBLIGADO", en la localidad de EL PARAÍSO, como la ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°4 "HEBE NOEMÍ BÁEZ", en la ciudad de Villa Ramallo, contarían con los terrenos asignados para llevar adelante las construcciones;

Que hemos recibido las consultas y preocupación de autoridades educativas y padres en relación a la construcción de los citados edificios los cuales al día de la fecha continúan funcionando en otros establecimientos educativos siendo que el aumento de las matrículas escolares acarrea que el desarrollo de las instituciones no sea el adecuado;

Que han pasado más de cuatro años de la firma del Acta Acuerdo, como asimismo el cambio de autoridades en todas las reparticiones involucradas, y no tenemos conocimiento de proyectos concretos para la construcción de los dos establecimientos educativos por parte de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que en su momento este Honorable Concejo Deliberante de Ramallo ha mostrado su preocupación con la correspondiente Resolución sin haberse obtenido avance alguno al día de la fecha;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de ----- Buenos Aires, informe a este Cuerpo Legislativo las razones por las cuales no se ha comenzado con las obras de construcción del JARDÍN DE INFANTES N° 904 "BERNARDO OBLIGADO", en la localidad de EL PARAÍSO y de la ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 4 "HEBE NOEMÍ BÁEZ, en la ciudad de Villa Ramallo.--

ARTÍCULO 2º) Solicitar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia ----- de Buenos Aires que analice entre las prioridades edilicias dentro de su competencia el inicio de las obras mencionadas en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente acompañando copia de la Carta Acuerdo ----- señalada a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Educación, al Consejo Escolar de Ramallo y las autoridades educativas del JARDÍN DE INFANTES N°904 "BERNARDO OBLIGADO" y de la ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°4 "HEBE NOEMÍ BÁEZ, en la ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Enviar copia de la presente a los medios de comunicación del Partido
----- de Ramallo.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE